



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2020	09	01	63	P 00691

1 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN O
2 FUNDACIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA
3 DESTILERIACREATIVA S.A.-----
4 OTORGAN: LA COMPAÑÍA SUAZIONI S.A.,
5 DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU
6 GERENTE GENERAL EL SEÑOR ERICK PASTOR
7 ZHUMA CARRIÓN; EL SEÑOR ANTONIO JIMÉNEZ
8 ARROYO; EL SEÑOR JOSÉ LUIS SUAREZ
9 ESTRADA; Y, EL SEÑOR SERGIO ANDRÉS
10 SUAREZ SALCEDO.-----

11 -----
12 CAPITAL AUTORIZADO: USD 1,600.-----
13 CAPITAL SUSCRITO: USD 800.-----
14 -----

15 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
16 provincia del Guayas, República del Ecuador, el día jueves nueve de
17 julio del año dos mil veinte, ante mí, **Abogado Milton Eduardo**
18 **Castro Intriago, Notario Suplente Sexagésimo Tercero del**
19 **Cantón Guayaquil**, comparecen con plena capacidad, libertad y
20 conocimiento, a la celebración de esta escritura pública: **Uno)** La
21 Compañía SUAZIONI S.A., debidamente representada por su
22 Gerente General, el señor ERICK PASTOR ZHUMA CARRIÓN,
23 quien acredita y legitima su personería e intervención con
24 nombramiento, documento que se inserta a la matriz para que forme
25 parte de ella como habilitante, además declara ser de nacionalidad
26 ecuatoriana, de profesión Economista, domiciliado y residente en
27 esta ciudad de Guayaquil; **Dos)** El señor ANTONIO JIMÉNEZ
28 ARROYO, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN O FUNDACIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA DESTILERIACREATIVA S.A., OTORGAN: LA COMPAÑÍA SUAZIONI S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR ERICK PASTOR ZHUMA CARRIÓN; EL SEÑOR ANTONIO JIMÉNEZ ARROYO; EL SEÑOR JOSÉ LUIS SUAREZ ESTRADA; Y, EL SEÑOR SERGIO ANDRÉS SUAREZ SALCEDO.-

1 española, de ocupación empresario, domiciliado y residente en la
2 ciudad de Guayaquil; **Tres**) El señor JOSÉ LUIS SUAREZ
3 ESTRADA, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
4 ecuatoriana, de ocupación ejecutivo, domiciliado en el cantón
5 Samborondon, de tránsito por esta ciudad; y, el señor SERGIO
6 ANDRÉS SUAREZ SALCEDO, por sus propios y personales
7 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación ejecutivo,
8 domiciliado en el cantón Samborondon, de tránsito por esta ciudad.-
9 Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para
10 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer en este acto
11 doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de
12 identificación personal, cuyas copias fotostáticas debidamente
13 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos
14 habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los
15 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que
16 fueron en forma aislada y separada que comparecen al otorgamiento
17 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
18 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la
19 siguiente minuta de **CONSTITUCIÓN O FUNDACIÓN SIMULTÁNEA**
20 **DE SOCIEDAD ANÓNIMA**, que es del texto o tenor siguiente:
21 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su
22 cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía
23 anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
24 **COMPARECIENTES.** - Intervienen en el otorgamiento de esta
25 escritura por una parte la Compañía **SUAZIONI S.A.**, domiciliada en
26 el Ecuador y portadora del número del Registro Único de
27 Contribuyentes número: cero nueve nueve dos uno tres siete siete
28 cuatro seis cero cero uno, debidamente representada por su Gerente



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN O FUNDACIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA DESTILERIACREATIVA S.A., OTORGAN: LA COMPAÑÍA SUAZIONI S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR ERICK PASTOR ZHUMA CARRIÓN; EL SEÑOR ANTONIO JIMÉNEZ ARROYO; EL SEÑOR JOSÉ LUIS SUAREZ ESTRADA; Y, EL SEÑOR SERGIO ANDRÉS SUAREZ SALCEDO.-

1 General el señor Erick Pastor Zhuma Carrión, portador de la cédula
2 de ciudadanía número: cero siete cero dos nueve uno siete siete tres
3 tres (0702917733), de nacionalidad ecuatoriano, de cuarenta y cinco
4 (45) años de edad, economista, domiciliado en la ciudad de
5 Guayaquil, Provincia del Guayas, por otra parte el señor **Antonio**
6 **Jiménez Arroyo**, de nacionalidad Español, portador del pasaporte
7 número P A H siete uno nueve seis cinco uno (PAH719651) y de la
8 VISA RT- PROFESIONAL número: MJQCINCOVXKE (MJQ5VXKE),
9 de treinta y seis (36) años de edad, de ocupación empresario,
10 domiciliado actualmente la ciudad de Guayaquil, Provincia del
11 Guayas; por otra parte comparece el señor **José Luis Suarez**
12 **Estrada**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve
13 uno ocho cero cero cuatro tres ocho tres, de nacionalidad
14 ecuatoriano, de veinticinco (25) años de edad, de ocupación
15 ejecutivo, domiciliado en el cantón Samborondon, Provincia del
16 Guayas y el señor **Sergio Andrés Suarez Salcedo**, portador de la
17 cédula de ciudadanía número: cero nueve uno nueve uno nueve seis
18 uno tres nueve, de nacionalidad ecuatoriano, de veinticinco (25)
19 años de edad, de ocupación ejecutivo, domiciliado en el cantón
20 Samborondon, Provincia del Guayas. Todos los comparecientes son
21 personas hábiles y capaces para contratar.- **SEGUNDA.-**
22 **DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran
23 que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una
24 compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley
25 de Compañías, Reglamento Proceso Simplificado de Constitución y
26 Registro de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de
27 las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO**
28 **DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA.-** Denominación, domicilio,

1 nacionalidad, objeto y duración.- **Artículo 1°.** - **Denominación.** - El
2 nombre de la compañía que se constituye es:
3 **DESTILERIACREATIVA S.A.**, la misma que se registrá por las leyes
4 del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
5 expidieren.- **Artículo 2°.** - **Domicilio y Nacionalidad.** - La
6 compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es
7 la ciudad de Samborondón pudiendo establecer sucursales o
8 agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o en el
9 Exterior.- **Artículo 3°.- Objeto.** - El objeto social de la compañía
10 consiste en: a) Brindar soluciones publicitarias desde la generación
11 de las ideas hasta la planificación de estrategias publicitarias y/o de
12 marketing hasta su ejecución, así como, asesorar, planificar y/o
13 realizar estudios de mercado; b) Asesorar, planificar y/o realizar
14 campañas de comercialización y otros servicios de publicidad
15 dirigidos a atraer y retener clientes a través de cualquier medio de
16 difusión física, telecomunicación y/o electrónica; c) Promoción de
17 productos y/o servicios, comercialización en el punto de venta,
18 publicidad directa y/o cualquier medio electrónico; creación y
19 colocación de artes, anuncios de publicidad, otras estructuras de
20 lugares de exhibición, distribución o entrega de materiales o
21 muestras de publicidad, otros servicios de publicidad N.C.P. estudios
22 sobre las posibilidades de comercialización (mercados potenciales);
23 d) Desarrollo de software, desarrollo de todo tipo de aplicaciones y
24 tecnologías, e) Realizar y/o gestionar actividades relacionadas con
25 capacitaciones, seminarios, talleres en diferentes materias,
26 especialmente en materia de publicidad y marketing. Para la
27 realización de sus propósitos la empresa podrá vender, comprar,
28 gravar, arrendar, hipotecar y enajenar bienes muebles e inmuebles.

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN O FUNDACIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA DESTILERIACREATIVA S.A., OTORGAN: LA COMPAÑÍA SUAZIONI S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR ERICK PASTOR ZHUMA GARRIÓN; EL SEÑOR ANTONIO JIMÉNEZ ARROYO; EL SEÑOR JOSÉ LUIS SUAREZ ESTRADA; Y, EL SEÑOR SERGIO ANDRÉS SUAREZ SALCEDO.-



- 1 Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar
2 toda clase de actos, contratos permitidos en la normativa
3 ecuatoriana y que tengan relación con el objeto social.- **Artículo 4°.-**
4 **Duración.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
5 CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de
6 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, pudiendo
7 prorrogarse o disolverse antes del plazo convenido, por causas
8 legalmente establecidas o por decisión de la Junta General de
9 Socios.- **CUARTA. - CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**
10 **Artículo 5°.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL
11 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
13 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas
14 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
15 de América cada una, capital que podrá ser aumentado por
16 resolución de la Junta General de Accionistas.- **Artículo 6°.-** Las
17 acciones enumeradas de la cero cero uno a la ochocientas y serán
18 firmadas por el Representante Legal de la Compañía.- **Artículo 7°.-**
19 Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriore o
20 destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación
21 efectuada por la Compañía, por los tres días consecutivos, en uno
22 de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la misma; una
23 vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última
24 publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno
25 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos
26 inherentes al título o certificado anulado.- **Artículo 8°.-** Cada acción
27 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado,
28 en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da

1 derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **Artículo 9°.-** Las
2 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
3 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las
4 mismas.- **Artículo 10°.-** Las acciones estarán contenidas en títulos
5 firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada
6 título podrá representar una o más acciones. La compañía no emitirá
7 los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén
8 totalmente pagadas, entre tanto por lo se les dará a los accionistas
9 certificados provisionales y nominativos.- **Artículo 11°.-** En la
10 suscripción de nuevas acciones por el aumento de capital, se
11 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.
12 **Artículo 12°.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a
13 la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad
14 con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
15 Compañías.- **QUINTO.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
16 **ADMINISTRACIÓN.- Artículo 13°.-** El Gobierno de la Compañía
17 corresponde a la Junta General de accionistas, que constituye su
18 órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a
19 través del Presidente y/o del Gerente, de acuerdo a los términos que
20 se indican en los presentes estatutos.- **Artículo 14°.-** La Junta
21 General la componen los accionistas legalmente convocados y
22 reunidos.- **Artículo 15°.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
23 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
24 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
25 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas
26 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
27 domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por
28 lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN O FUNDACIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA DESTILERIACREATIVA S.A., OTORGAN: LA COMPAÑÍA SUAZIONI S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR ERICK PASTOR ZHUMA CARRIÓN; EL SEÑOR ANTONIO JIMÉNEZ ARROYO; EL SEÑOR JOSÉ LUIS SUAREZ ESTRADA; Y, EL SEÑOR SERGIO ANDRÉS SUAREZ SALCEDO.-



1 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **Artículo 16°.-** La
2 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
3 previo la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su
4 iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente el
5 veinticinco por ciento del capital suscrito social. Las convocatorias
6 deberán ser hechas en las mismas formas que las ordinarias.-
7 **Artículo 17°.-** Para constituir quórum en una Junta General, se
8 requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
9 numero de accionistas que represente por lo menos la mitad del
10 capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva
11 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de
12 la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
13 habrá quórum con el número de accionistas que concurrirán.-
14 **Artículo 18°.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas
15 Generales por medio de representantes acreditados mediante Carta
16 o Poder dirigido a los miembros de la Junta General de Accionistas.
17 Cada Accionista no podrá hacerse representar en sino por un solo
18 mandatario a la vez, cualquiera sea el número de acciones. Así
19 mismo el mandatario no puede votar en representación de otra u
20 otras acciones de un mismo mandante, en sentido distinto, pero la
21 persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en
22 sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.
23 Los administradores de la compañía no podrán ser representantes
24 convencionales.- **Artículo 19°.-** En las Juntas Generales Ordinarias,
25 luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
26 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
27 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y
28 se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de

1 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se
2 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
3 período según los estatutos.- **Artículo 20°.-** Presidirá las Juntas
4 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
5 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Secretario ad
6 hoc.- **Artículo 21°.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
7 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
8 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **Artículo 22.-** Todos los
9 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple
10 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
11 reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos,
12 exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta
13 General son obligatorias para todos los accionistas.- **Artículo 23.-** Al
14 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá
15 un receso para que el Gerente General, como Secretario, redacte un
16 acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el
17 objeto que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta
18 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
19 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el
20 Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan
21 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con
22 el respectivo reglamento.- **Artículo 24°.-** Las Juntas Generales
23 podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
24 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el
25 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **Artículo**
26 **25°.-** Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria pueda
27 acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución
28 anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en



1 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
2 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del
3 capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación
4 de tercera parte del capital social pagado. Si luego de la segunda
5 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
6 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
7 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera
8 reunión, n modificar el objeto de ésta. La Junta General así
9 convocada se constituirá con el número de accionistas presentes
10 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
11 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-
12 **Artículo 26º.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o**
13 **Extraordinaria:** a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la
14 Compañía, b) Fijar las remuneraciones de los funcionarios que
15 designe, conocer sobre sus licencias, excusas o renunciaciones y
16 removerlos cuando fuere el caso; c) Conocer y aprobar los informes
17 anuales sobre la marcha y administración de la compañía así como
18 los estados financieros; d) Seleccionar auditores externos, si la ley
19 estableciere su contratación; e) Resolver acerca de la distribución de
20 los beneficios sociales; f) Elegir uno o más comisarios; g) Decidir el
21 aumento o disminución del capital social de la Compañía; así como
22 la prórroga del contrato social, de la disolución anticipada y toda
23 clase de reforma de los estatutos; h) Resolver sobre la escisión,
24 fusión, transformación, absorción y liquidación o reactivación de la
25 compañía; i) Resolver sobre la amortización de acciones, siempre
26 que, para el efecto, se cuente con utilidades líquidas disponibles
27 para el pago de dividendos, j) Elegir a uno o más comisarios; k)
28 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título

1 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; l) Autorizar al
2 Presidente y al Gerente General la realización de actos y contratos
3 que superen los montos máximos determinados en las resoluciones
4 que al respecto adopte la junta general de socios; m) Elegir al
5 liquidador de la sociedad; ñ) Conocer de los asuntos que se sometan
6 a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,
7 o) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los
8 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **Artículo 27°.-**
9 **De las atribuciones del Presidente:** El Presidente será nombrado
10 por la Junta General de Accionistas por un período de cinco años,
11 pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no accionista
12 de la compañía. Son deberes y atribuciones del Presidente: a)
13 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
14 de la compañía con las más amplias atribuciones y no con más
15 limitaciones que las constantes en el presente estatuto; b) Convocar
16 y presidir las sesiones de la Junta General, debiendo suscribir las
17 actas de sesiones de dichos organismos, cuando las hubiere
18 presidido; c) Suscribir los títulos de acción y más documentos que de
19 conformidad con los presentes estatutos deba hacerlo; e) Participar
20 en la supervisión de la marcha de la compañía; d) Cumplir y hacer
21 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; e) Las
22 demás atribuciones y deberes que le confieren la ley y el presente
23 estatuto.- **Artículo 28: De las atribuciones del Gerente General:** El
24 Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas
25 por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido
26 indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la compañía. Son
27 deberes y atribuciones del Gerente General: a) Ejercer
28 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la



1 compañía con las más amplias atribuciones y no con más
2 limitaciones que las constantes en el presente estatuto; b) Actuar
3 como Secretario en las Juntas Generales de Accionistas; c)
4 Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía;
5 d) Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes estatutos y las
6 resoluciones de la Junta General de Accionistas; e) Dictar el
7 presupuesto de ingresos y gastos; f) Manejar los fondos de la
8 sociedad bajo su responsabilidad, abrir y cerrar cuentas bancarias,
9 girar sobre ellas, aceptar, suscribir, emitir, girar, endosar, descontar,
10 consignar, letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y
11 cualquier otro documento de crédito o bancario y efectuar toda clase
12 de operaciones bancadas, civiles y mercantiles; g) Necesitará
13 autorización de la Junta General de Accionistas para adquirir, gravar
14 o enajenar bienes muebles o inmuebles de la compañía que
15 constituyan un activo fijo de ésta o celebrar contratos o actos que
16 cuya cuantía exceda de la cantidad fijada por la Junta General de
17 accionistas para el efecto; h) Contratar y despedir trabajadores,
18 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
19 especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer
20 caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; i)
21 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la
22 sociedad y llevar por sí mismo los libros de acciones y accionistas y
23 el libro de actas de Junta General; j) Suscribir conjuntamente con el
24 Presidente los títulos de acciones de la Compañía.- k) Ejecutar o
25 celebrar todo acto o contrato comprendido en el objeto social; l) Las
26 demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, **Artículo 29°.-**
27 **DE LA REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal,
28 judicial y extrajudicial de la compañía la tiene el Gerente General, así

1 como el Presidente y se extenderá a todos los asuntos relacionados
2 con su objeto social, en operaciones civiles o mercantiles y con no
3 más limitaciones que las que puedan encontrarse en los presentes
4 estatutos o la ley. En caso de falta o ausencia o impedimento
5 temporal o definitivo del Gerente General, salvo disposición en
6 contrario de la Junta General de Accionistas, el Presidente de la
7 compañía lo subrogará y por tanto asumirá, la representación legal
8 de la misma en las condiciones y con las facultades que este
9 estatuto se prescriben para el Gerente General.- **Artículo 30°.**-Son
10 atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
11 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
12 **SEXTO: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**
13 Las ochocientas acciones y nominativas de un dólar de los Estados
14 Unidos de América cada una en que se dividen los ochocientos
15 dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito; en el
16 presente acto de constitución se suscriben de la siguiente forma:

Nombre de los accionistas suscritores	Capital suscrito	Capital pagado	Número de acciones
Compañía SUAZIONI S.A.	\$267.00	\$267.00	267
Antonio Jiménez Arroyo	\$267.00	\$267.00	267
José Luis Suarez Estrada	\$147.00	\$147.00	147
Sergio Andrés Suárez Salcedo	\$119.00	\$119.00	119
TOTALES	\$800.0	800.00	800

17
18 **SÉPTIMO: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Se
19 designan como Presidente de la compañía al señor JOSÉ LUIS



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN O FUNDACIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA DESTILERIACREATIVA S.A., OTORGAN: LA COMPAÑÍA SUAZIONI S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR ERICK PASTOR ZHUMA CARRIÓN; EL SEÑOR ANTONIO JIMÉNEZ ARROYO; EL SEÑOR JOSÉ LUIS SUAREZ ESTRADA; Y, EL SEÑOR SERGIO ANDRÉS SUAREZ SALCEDO.-

1 SUAREZ ESTRADA, y como Gerente General de la misma al señor
2 ANTONIO JIMENEZ ARROYO, respectivamente, los cuales durarán
3 en sus funciones por el período estipulado en el presente estatuto.-
4 **OCTAVO: DEL FONDO DE RESERVA Y UTILIDADES.- Artículo**
5 **31.- De la Reserva Legal.-** La reserva legal se formará con el diez
6 por ciento de las utilidades líquidas de la compañía que arroje cada
7 ejercicio económico hasta alcanzar la cuantía mínima establecida
8 por la Ley de Compañías.- **Artículo 32.- De las Reservas**
9 **Facultativas.-** La Junta General podrá crear fondos de amortización
10 o reservas para eventualidades, por los porcentajes o cantidades y
11 para los destinos que juzgue conveniente, pero observando las
12 disposiciones legales y estatutarias respectivas. Igualmente, hará las
13 reservas especiales que considere conveniente para el desarrollo de
14 la empresa.- **Artículo 33.- Distribución de Utilidades.-** Las utilidades
15 obtenidas en cada ejercicio anual se distribuirán de acuerdo a la Ley,
16 en la forma que determine la Junta General de accionistas.- **Artículo**
17 **34.- Pago de dividendos. -** El Gerente General pagará los dividendos
18 de las acciones en la forma determinada por la Junta General. La
19 compañía mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la
20 orden de los accionistas pero no reconocerá sobre los mismos
21 ningún interés.- **Artículo 35.- FINAL.-** En todo lo que no estuviere
22 previsto en los estatutos la compañía y sus accionistas se sujetarán
23 a las disposiciones generales y especiales de la Ley de Compañías,
24 el Código de Comercio, Código Civil y demás disposiciones legales
25 que fueren pertinentes.- **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los
26 comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los
27 fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que
28 dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de

1 actividades lícitas. Además, de conformidad con el artículo ciento
2 cuarenta y siete (147) de la ley de Compañías y del artículo cuarenta
3 y nueve (49) del Reglamento Proceso Simplificado de Constitución y
4 Registro de Compañías, declaramos que el capital será depositado
5 en la cuenta de la Compañía en una Institución del sistema
6 financiero nacional conforme a lo dispuesto en el artículo ciento
7 cincuenta (150) de la Ley de Compañías y según el cuadro de
8 distribución de nuestras aportaciones en numerario contenido en la
9 cláusula sexta de la presente Escritura.- **DISPOSICIÓN**
10 **TRANSITORIA.- Primera:** Los contratantes bajo juramento declaran
11 que todas las acciones del capital social de la Compañía están
12 suscritas y pagadas en su totalidad. Asimismo, los contratantes
13 declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente
14 instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la
15 Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a
16 lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso
17 de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y
18 administradores de la compañía, las partes podrán someterse al
19 procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de
20 Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la
21 Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor Notario, se
22 dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el
23 perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado.- Abogada Stefany
24 Carolina Díaz Saavedra.- Matrícula número cero nueve-dos mil
25 diez- setenta y tres.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA
26 AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
27 PÚBLICA.- Para el otorgamiento de esta escritura, se
28 cumplieron con todos los preceptos legales.- (Hasta

Samborondón, 22 de noviembre de 2019

Señor
ERICK PASTOR ZHUMA CARRION
Ciudad.-

De mis consideraciones:

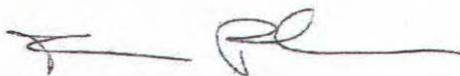
Cúmplame manifestarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **SUAZIONI S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo al cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO años**.

En consecuencia le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución autorizada por el Notario Décimo sexto del cantón Guayaquil, el día 08 de Junio del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 18 de agosto del 2000. Posteriormente CERAMIX S.A., cambió su domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, mediante escritura pública autorizada por el Notaria Trigésima Séptima Encargado del cantón Guayaquil Abg. Wendy María Vera Ríos, el 01 de julio del 2013 e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el 14 de Noviembre del mismo año, en el tomo 19 de fojas 9380 a 9401 con el número de inscripción 788. La compañía CERAMIX S.A. mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00006941, otorgada el 23 de agosto del 2019 cambió su denominación por **SUAZIONI S.A.** y mediante escritura pública autorizada por la notaria Decima Sexta del canton Guayaquil el 15 de Julio del 2019 e incrito en el Registro Mercantil de los cantones Samborondón - Durán el 19 Noviembre del 2019.

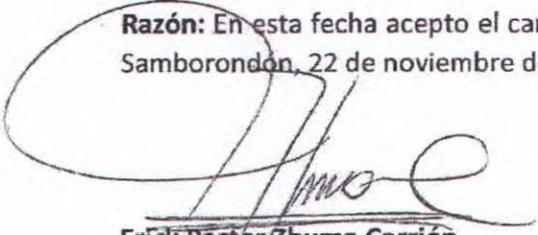
Dígnese hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,



John Francis Parker Plaza
Secretario Ad-Hoc

Razón: En esta fecha acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **SUAZIONI S.A.**, Samborondón, 22 de noviembre de 2019.



Erick Pastor Zhuma Carrión
C.I. # 070291773-3



TRÁMITE NÚMERO: 3417

5559953KXVVSAC

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	2748
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/12/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	89
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

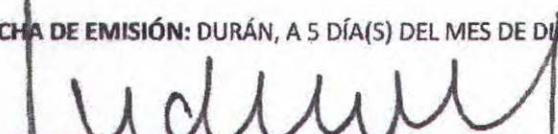
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUAZIONI S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ZHUMA CARRION ERICK PASTOR
IDENTIFICACIÓN	0702917733
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 5 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019


AB. LUIS IDROVO MURILLO - REGISTRADOR MERCANTIL
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0702917733

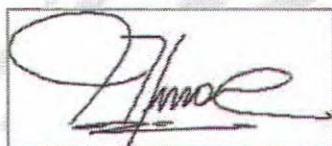
Nombres del ciudadano: ZHUMA CARRION ERICK PASTOR



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1974



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCOBAR SUAREZ PAMELA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: GALO HERIBERTO ZHUMA JAEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLOR MARIA ESPERANZA CARRION SANCHEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2020

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 200-324-70441



200-324-70441

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0702917733

Nombre: ZHUMA CARRION ERICK PASTOR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2020

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 209-324-70446



209-324-70446





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992137746001
RAZON SOCIAL: SUAZIONI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SUAZIONI S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ZHUMA CARRION ERICK PASTOR
CONTADOR: SANTILLAN SANTILLAN JOHN STALIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	18/08/2000	FEC. CONSTITUCION:	18/08/2000
FEC. INSCRIPCION:	18/08/2000	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	12/12/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: CC GLOBAL CENTER
 Calle: AVE. SAMBORONDON Número: S/N Intersección: SN Conjunto: C.C. GLOBAL CENTER Edificio: GLOBAL CENTER
 Piso: 2 Oficina: 205 Carretero: VIA SAMBORONDON Kilómetro: 5 1/2 Referencia ubicación: ANTES DEL BANCO
 BOLIVARIANO Celular: 0999422845 Telefono Trabajo: 045046346 Email: jsss@globso.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA DE GUAYAS

SRI
 ABIERTOS: 0
 CERRADOS: 0

12 DIC 2019
Firma del Servidor Responsable

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CLSS240919

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/KM. 11 VIA

Fecha y hora: 12/12/2019 16:08:38



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992137746001
RAZON SOCIAL: SUAZIONI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	18/08/2000
NOMBRE COMERCIAL:	SUAZIONI S.A.				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: CC GLOBAL CENTER Calle: AVE. SAMBORONDON Número: S/N Intersección: SN Referencia: ANTES DEL BANCO BOLIVARIANO Conjunto: C.C. GLOBAL CENTER Edificio: GLOBAL CENTER Piso: 2 Oficina: 205 Carretero: VIA SAMBORONDON Kilómetro: 5 1/2 Celular: 0999422845 Telefono Trabajo: 045046346 Email: jsss@globso.com Email principal: jsss@globso.com




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


Firma del Servicio Responsable
SERVIDO AGENTE WTC
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CLSS240919 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/KM. 11 VIA Fecha y hora: 12/12/2019 16:08:38

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, COORDINACIÓN ZONAL 8, ha emitido la visa electrónica No.MJQ5VXKE

The Ministry of Foreign Affairs and Human Mobility, COORDINACIÓN ZONAL 8, has issued the electronic visa No.MJQ5VXKE



VISA
REPUBLICA DEL ECUADOR

Lugar de Expedición / Place of Issue	Válida a partir del / Valid from	Válida hasta / Valid until
GUAYAQUIL	11/12/2019	10/12/2021
Número de entradas / Nº of Entries	Número de Documento / Document N°	
Múltiples	MJQ5VXKE	
Tipo / Type	Actividad / Activity	
RT-PROFESI	PROFESIONAL	
Apellidos, Nombres / Surnames, Given Names		
JIMENEZ ARROYO ANTONIO		
Número de Pasaporte / Passport N°	Género / Sex	Fecha de nacimiento / Birth Date
PAH719651	M	01/04/1984
Observaciones / Remarks		

VISA OTORGADA **GRANTED VISA**

Información Importante

- La presente visa de residencia temporal es la condición migratoria a la que acceden las personas extranjeras que ingresan al país, y que autoriza la estadía de dos años en el territorio ecuatoriano, sujeta a renovación por una sola vez.
- Usted deberá afiliarse al sistema nacional de seguridad social o demostrar que tiene un seguro de salud privado con cobertura en Ecuador a fin de obtener la cédula de identidad. Para el efecto deberá solicitar la orden de cédula ante las Coordinaciones Zonales en territorio ecuatoriano.
- Usted podrá ausentarse y regresar al del país por un período máximo de 90 días por cada año cronológico (cada día fuera del territorio ecuatoriano resta los 90 días disponibles), contados desde la fecha de otorgamiento de esta visa. Su incumplimiento deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (7). LOMH.
- De conformidad con la Ley vigente, usted puede solicitar la Cancelación de su visa (acto voluntario) en los Consulados Rentados del Ecuador en el Exterior o en las Coordinaciones Zonales en el país, siempre que se encuentre dentro del plazo establecido para ausentarse (90 días cada año cronológico), previo el pago del costo determinado en el Arancel Consular.
- Es su obligación mantener una condición migratoria regular durante su permanencia en el Ecuador, según Art. 53(2) de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, el incumplimiento a esta obligación deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (2) LOMH.

Important information

- Foreign persons entering the country accede to this temporary residence visa as their migratory status, and this allows for a two-year stay in the Ecuadorian territory, this visa can be renewed once.
- You must affiliate to the national social security system or show that you have private health insurance with coverage in Ecuador in order to obtain the identity card. For this purpose, you must request the identity card issuance order in the Zone Coordinations in Ecuadorian territory.
- You may leave and reenter the country for a maximum period of 90 days for each chronological year (each day outside Ecuadorian territory is subtracted of the 90 days available), counted from the date of the visa granting. Failure to comply will result in a migratory offense contained in Art. 170 (7) of the LOMH (Organic Law of Human Mobility)
- In accordance with the Laws in force, you can request the Cancellation of your visa (a voluntary act) in the Ecuadorian Consular Offices Abroad or Zone Coordinations in the country, provided that you are within the deadline established for your absence (90 days each chronological year), after paying the cost determined by the Consular Tariff.
- It is your duty to maintain a regular immigration status during your stay in Ecuador, according to Art. 53 (2) of the Organic Law of Human Mobility, failure to comply with this obligation becomes a migratory offense contained in Art. 170 (2) LOMH (Organic Law of Human Mobility)



Para validar la información QR por favor descargar desde Google Play & App Store - Visa Electrónica Ecuador



Por favor validar la información ingresando al siguiente link : <https://evisaecuador.cancilleria.gob.ec:444>

Firmado electrónicamente por:
**JUAN PABLO
ROMERO
CORTAZAR**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091800438-3**


 APELLIDOS Y NOMBRES
SUÁREZ ESTRADA JOSÉ LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCIÓN

FECHA DE NACIMIENTO **1994-09-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

E3344A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SUÁREZ AROSEMENA JOSÉ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTRADA PIANA MARIBEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2012-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-25




DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 M **0003 - 124** **0918004383**
JOBSA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

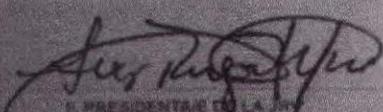
SUÁREZ ESTRADA JOSÉ LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES


0918004383

PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTÓN: **SAMBORONDON**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **LA PUNTILLA(SATELITE)**
 ZONA: **2**

ELECCIONES
SECCIONALES Y CECOS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 EL PRESIDENTE DE LA JRY





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918004383

Nombres del ciudadano: SUAREZ ESTRADA JOSE LUIS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUAREZ AROSEMENA JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESTRADA PIANA MARIBEL

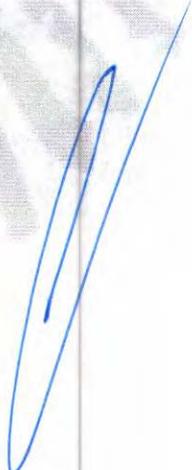
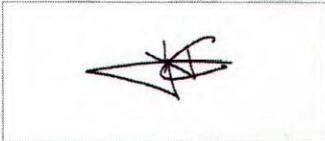
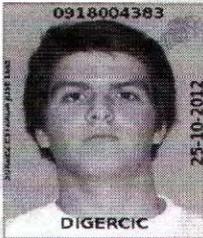
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2020

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 201-324-70412



201-324-70412

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918004383

Nombre: SUAREZ ESTRADA JOSE LUIS

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2020

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 200-324-70417



200-324-70417





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0919196139

Nombres del ciudadano: SUAREZ SALCEDO SERGIO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MANUEL SUAREZ AROSEMENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JESSICA SALCEDO GUILIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2020

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 201-324-70431



201-324-70431

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0919196139

Nombre: SUAREZ SALCEDO SERGIO ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 15 DE JULIO DE 2020

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 205-324-70434



205-324-70434



ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN O FUNDACIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA DESTILERIACREATIVA S.A., OTORGAN: LA COMPAÑÍA SUAZIONI S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR ERICK PASTOR ZHUMA CARRIÓN; EL SEÑOR ANTONIO JIMÉNEZ ARROYO; EL SEÑOR JOSÉ LUIS SUAREZ ESTRADA; Y, EL SEÑOR SERGIO ANDRÉS SUAREZ SALCEDO.-



1 aquí la minuta transcrita).- Quedan agregados al Protocolo,
2 formando parte del mismo, los documentos de identificación
3 personal de los comparecientes.- Para la celebración y otorgamiento
4 de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el
5 caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los
6 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
7 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al
8 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy
9 fe.-

10

11

12

13 p.- SUAZIONI S.A.

14 RUC.: 0992137746001

15

16

17

18 f). ERICK PASTOR ZHUMA CARRIÓN

19 Gerente General

20 C.I.: 070291773-3

21

22

23

24 f). ANTONIO JIMÉNEZ ARROYO

25 Pasaporte N° PAH719651

26 VISA RT - PROFESIONAL N°: MJQ5VXKE

27

28

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN O FUNDACIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA DESTILERIACREATIVA S.A., OTORGAN: LA COMPAÑÍA SUAZIONI S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR ERICK PASTOR ZHUMA CARRIÓN; EL SEÑOR ANTONIO JIMÉNEZ ARROYO; EL SEÑOR JOSÉ LUIS SUAREZ ESTRADA; Y, EL SEÑOR SERGIO ANDRÉS SUAREZ SALCEDO.-

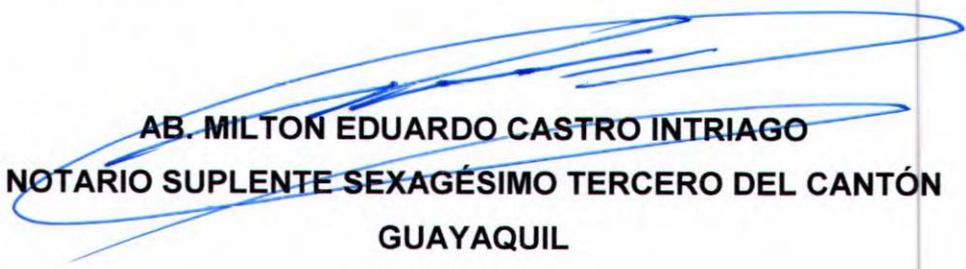
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



f). JOSÉ LUIS SUAREZ ESTRADA
C.I.: 091800438-3



f). SERGIO ANDRÉS SUAREZ SALCEDO
C.I.: 091919613-9



AB. MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO
NOTARIO SUPLENTE SEXAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



Factura: 001-006-000004214



20200901063P00691

NOTARIO(A) SUPLENTE MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901063P00691						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JULIO DEL 2020, (16:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SUAZIONI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992137746001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ERICK PASTOR ZHUMA CARRION
Natural	JIMENEZ ARROYO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PAH719651	ESPAÑOLA	COMPARECIENTE	
Natural	SUAREZ ESTRADA JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918004383	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SUAREZ SALCEDO SERGIO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919196139	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN O FUNDACIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA DESTILERIA CREATIVA S.A., OTORGAN: LA COMPAÑÍA SUAZIONI S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR ERICK PASTOR ZHUMA CARRIÓN; EL SEÑOR ANTONIO JIMÉNEZ ARROYO; EL SEÑOR JOSÉ LUIS SUAREZ ESTRADA; Y, EL SEÑOR SERGIO ANDRÉS SUAREZ SALCEDO.-						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 06080-DP09-2020-JS

MILTON EDUARDO CASTRO
INTRIAGO

Firmado digitalmente por MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, l=GUAYAQUIL,
serialNumber=0923617864, cn=MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO
Fecha: 2020.07.15 18:18:51 -05'00'